

## INFÓRME DE COMISARIO

Guayaquil, 23 de octubre del 2008

A los Accionistas y Miembros del Directorio  
**INDUSTRIA MEDICA ECUATORIANA IMEDICA C.A.**  
Guayaquil, Ecuador

Hemos revisado el Balance General de **INDUSTRIA MEDICA ECUATORIANA IMEDICA C.A.** entidad ecuatoriana domiciliada en Guayaquil, al 31 de Diciembre del 2005 y los correspondientes Estados de Resultados por el año terminado en esa fecha nuestra revisión la efectuamos de acuerdo a las disposiciones que para el Comisario establece la Ley de Compañías y por consiguiente incluyo aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que consideramos necesarios en las circunstancias. La preparación de estos Estados Financieros es responsabilidad de la administración de la compañía. Nuestra responsabilidad es cumplir con las normas relativas a la función de Comisario establecidas en la Ley de compañías.

1. La Administración dio cumplimiento a las Normas Legales, estatutarias y Reglamentarias, aso como las resoluciones de la Junta General de Accionistas y Directorio.
2. Nuestro estudio y evaluación del sistema de control interno nos permite expresar que al momento de nuestra revisión, no contiene errores importantes que incluya materialmente en la presentación de estados Financieros.
3. **INDUSTRIA MEDICA ECUATORIANA IMEDICA C.A.** ha cumplido como agente de retención del Impuesto a la Renta y al Valor Agregado. La declaración y pago de Impuesto a la Renta.
4. Las cifras mostradas en los Estados Financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y estos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable. Están preparados de acuerdo con la verificación y el uso de las normas de Contabilidad establecidas por la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador y la aplicación de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) y Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), en ese orden. La correspondencia, comprobantes de las cuentas, libros d actas y acciones se llevan y conservan adecuadamente.
5. Con base a procedimientos adicionales de revisión de cuentas que hemos llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el art. 279 de la Ley de Compañías, consideramos que obtuvimos toda información necesaria para el cumplimiento de nuestra función.

Atentamente

  
Gardenia Herrera Toledo  
Comisario

